

la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 18 de mayo de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

7543 Orden de 2 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, correspondientes al curso académico 2004 – 2005.

Por Orden de 4 de octubre de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura (BORM. 246, de 22 de octubre de 2004) la Consejería de Educación y Cultura reguló los Premios Extraordinarios de Formación Profesional para la Región de Murcia.

Por Orden de 28 de noviembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, se convocaron los premios extraordinarios de Formación Profesional, correspondientes al curso académico 2004 – 2005.

Revisados los expedientes de los aspirantes, a propuesta de la Comisión de Selección, he resuelto:

Primero. Adjudicar los Premios Extraordinarios de Formación Profesional Específica, regulada por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al curso 2004-2005, a los siguientes alumnos que finalizaron sus estudios de Formación Profesional de las Familias Profesionales señaladas en los centros que se indican:

Familia Profesional	Nombre y apellidos del alumno	NIF	Centro
Actividades Físicas y Deportivas	Teresa Benloch Martínez	48541849-G	CFP Parra
Actividades Marítimo Pesqueras	M.ª del Mar Valdivieso Ros	23007787-J	IES Manuel Tárraga Escribano
Administración	Raquel Giménez Bleda	48493642-M	IES Los Albares
Comercio y Marketing	Ana Cristabel López Turpin	23044105-Z	IES Gerardo Molina
Edificación y Obra Civil	M.ª Jesús Martínez Nicolás	48445216-V	IES Miguel de Cervantes
Electricidad y Electrónica	Raúl Lorca Giménez	48481569-F	IES San Juan Bosco
Fabricación Mecánica	Almudena Cegarra Martínez	23035894-Z	IES Politécnico
Hostelería y Turismo	Carmen Meroño Fuentes	27452179-T	IES La Flota
Informática	David Balanza Galindo	23030240-H	IES El Bohío
Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	Pedro Martínez Martínez	23276804-E	IES Miguel de Cervantes
Mantenimiento y Servicios a la Producción	Virtudes García Navarro	23267633-M	IES San Juan Bosco
Química	M.ª Concepción Miñano Ponce	48423090-V	IES Francisco de Goya
Sanidad	Jose Antonio Zamora Calvo	23277686-F	IES San Juan Bosco
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	M.ª del Carmen Villalba Martínez	22979681-W	IES Mediterráneo

Segundo. Los alumnos premiados recibirán, además de la cuantía económica recogida en el apartado primero.3 de la Orden de 4 de octubre de 2004 de esta Consejería, por la que se establecen los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un diploma acreditativo de esta distinción y, de acuerdo con lo dispuesto en el punto séptimo de dicha Orden, podrán optar a los Premios Nacionales que convoque el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero. La obtención del Premio Extraordinario de Formación Profesional les será anotada en su expediente académico por el Secretario del Instituto de Educación Secundaria en el que realizaron su inscripción.

Cuarto. Remitir, de acuerdo con lo previsto en la disposición final segunda de la citada Orden, la relación de alumnos premiados a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia.

Quinto. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 2 de mayo de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.